



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 14/09/2026 17:55:47
Motivo: Day V° B°



gestorespublicos.pe



Resolución Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 413-2026-EF/41

Lima, 16 de setiembre del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2025-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian, por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 189-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 8 723 960,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), para financiar la continuidad del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2394412: "Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública Centro Poblado de Jesús María - Distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Región Lima", conforme a lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a la citada Transferencia de Partidas, corresponde al Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, en su condición de pliego habilitador, aprobar la desagregación de recursos hasta por la suma de S/ 8 723 960,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 059 - Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, corresponde que el Titular del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas apruebe, mediante resolución ministerial, la desagregación de los referidos recursos;



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/09/2026 15:27:42
Motivo: Day V° B°



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 189-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE); en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 600-2025-EF/41, Resolución Ministerial que aprueba el Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas

Se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 189-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), hasta por la suma de S/ 8 723 960,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	002	Administración de la Deuda	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001249	Suscripción de Acciones y Contribuciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.7. Adquisición de Activos Financieros			8 723 960,00
	Total Unidad Ejecutora 002:		8 723 960,00
	Total Egresos:		8 723 960,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Resolución Ministerial

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

ELMER CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

